



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 3 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de esta ciudad de Miranda de Ebro, según la redacción que consta en el expediente.

Dicha aprobación inicial del Reglamento se somete a información pública y a audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio urgente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno, a quien le corresponderá en ese caso la aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, el citado Reglamento no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Reglamento Municipal aprobado inicialmente se podrá consultar en el edificio del Ayuntamiento sito en la Plaza de España, n.º 8, Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) y en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes laborables.

Miranda de Ebro, a 22 de julio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo